

Expediente núm. X2024000548 - X2024000548

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 18 de diciembre de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

Aprobación del importe de la subvención nominativa de 2024 a la Fundación Privada por la Lucha contra la Esclerosis Múltiple (X2024000548)

Hechos

En fecha 8 de febrero de 2024, la Fundación Privada por la Lucha contra la Esclerosis

Múltiple, ha presentado mediante registro de entrada E2024001296, la solicitud de la

subvención nominativa de 2024.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia

competitiva y, regulada en la Ordenanza General de Subvenciones, y otorgada mediante

Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2024

Visto que en fecha 3 de enero de 2024 se aprobó definitivamente el presupuesto 2024

en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la

destinada a Fundación Privada por la Lucha contra la Esclerosis Múltiple, por importe de

300,00 €.

Visto que el convenio regulador de la subvención no prevé ningún pago hasta la justificación de la subvención.

Visto que no se ha justificado la subvención.

Visto que en el expediente consta la documentación conforme la entidad está al corriente de las

obligaciones tributarias con la AEAT y la TGSS, impuestas por la legislación vigente según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el artículo 24 del Reglamento de la citada ley aprobado por el Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, consta la documentación conforme la entidad que no es deudora por resolución

de procedencia de reintegro y que no está sometida a las prohibiciones para obtener

subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes abonar al beneficiario referidos a esta subvención.

Visto el informe de intervención número 2024CINT001679 el cual da CONFORMIDAD a

el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones

relacionados en el informe.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley

municipal y de régimen local de Cataluña.

- Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la Fundación

Privada por la Lucha contra la Esclerosis Múltiple.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local toma la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe máximo de 300 € en concepto de subvención

nominativa de 2024 a favor de la Fundación Privada por la Lucha contra la Esclerosis

Múltiple, con cargo a la explicación presupuestaria 2024-08-231-48008
SUBVENCIÓN

FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

Segundo.- COMUNICAR a la Fundación que, de acuerdo con lo que establece el convenio, el

pago de la subvención se realizará una vez se haya presentado la documentación justificativa correspondiente. Esta documentación deberá ser presentada, como máximo, antes del 31 de marzo de 2025. En caso contrario, se perderá el derecho a la

subvención.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Cuarto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Quinto.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del

Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto

definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,